



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de julio de 2017
P.I.E. N° 551/2017-2018

Señor
D. German Misange Bequin
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE PALOS BLANCOS
La Paz.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Concejo Municipal, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, cuáles fueron las razones de orden técnico y legal que determinaron la abrogación de la planimetría del Municipio de Palos Blancos.--- 2. Informe de manera detallada, si el Concejo Municipal de este municipio ha realizado la fiscalización para la probación del reglamento técnico para la regularización de derecho propietario, conforme a lo establecido en la Ley N° 247 y la Ley N° 803; asimismo, en caso de no haber realizado esta labor señale las causas que han imposibilitado proceder a su respectiva fiscalización.--- 3. Informe de manera detallada, si alguna organización social o vecinal ha presentado notas de reclamo con relación a la abrogación de la planimetría del Municipio de Palos Blancos, de ser así, señale cuántas se han presentado, el contenido de las mismas y la respuesta efectuada por el Concejo Municipal con relación al caso.--- 4. Informe de manera detallada, con qué organizaciones sociales o vecinales se está coordinando el trabajo de control social en el Concejo Municipal para la aprobación de planimetrías y los procedimientos de fiscalización para los procesos de regularización de derecho propietario, debiendo indicar el o los nombres de las personas acreditadas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°551/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 legajo a fojas 36
-

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.


Entregué Conforme
Marianela Gutiérrez B.



10 de agosto de 2017



HONORABLE CONCEJO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PALOS BLANCOS



4ta. SECCIÓN - PROVINCIA SUD YUNGAS
LA PAZ - BOLIVIA

MUNICIPIO - AGROECOLÓGICO - ECO TURÍSTICO - PETROLERO

Palos Blancos, 25 de julio de 2017

CITE: HCMPB/290/2017



Señor

Sen. Jose Alberto Gonzales Samaniego.

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

**Ref. RESPONDE CON RELACION A LA NOTA CON CITE:
P.I.E. Nº 551/2017-2018.**

De mi mayor consideración.

Mediante la presente le hago llegar mis saludos cordiales, a su distinguida autoridad y deseándole éxitos en las funciones legislativas que su autoridad desempeña en bien de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, conforme al Artículo 120 de la Constitucional Política del Estado, señala que "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, **imparcialidad**, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", por lo que en merito a lo solicitado el Informe Escrito por el Senador Efrain Chambi Copa, se tiene que tomar en cuenta especialmente el principio de **IMPARCIALIDAD**, ya que el señor Senador en la Gestión 2012, cuando era presidente de CONALJUVE FUE EL QUIEN POSESIONO AL SEÑOR FRANZ RICARDO MAMANI SILVA como FEJUVE DE LA CUARTA SECCION DEL MUNICIPIO DE PALOS BLANCOS.

Fue el señor Franz Ricardo Mamani Silva, quien de forma arbitraria realizo el cobro de Bs. 250 solicitando a los vecinos de la localidad de Palos Blancos que depositen en su cuenta personal 2051-628138 del banco ECO FUTURO a 5000 predios para el proyecto "CASTRO URBANO MULTIFINALITARIO 2012", teniendo conocimiento que **ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALOS BLANCOS DE ADMINISTRAR Y ORGANIZAR EL CATASTRO URBANO** conforme lo establece el Art. 302 en el numeral 6) y 10) de la Constitución Política del Estado, como también en las Ley Nº 482 y la Ley Nº 031.

También se debe considerar que ante estas irregularidades los vecinos de Palos Blancos, denuncian ante el **VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, quien mediante nota con CITE: MOPSB/BMVU/DESP. Nº 347/2012 que textualmente responde: "De acuerdo al Art. 82 num. 4) de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2013 "Los Gobiernos Municipales tienen **LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL CATASTRO URBANO**, conforme a las reglas técnicas y parámetros técnicos establecidos en el nivel central del Estado". Que el ciudadano en calidad de presidente de la Junta de Vecinos ha firmado dos contratos administrativos para la elaboración del "PROYECTO DE ORDANAMIENTO URBANO